República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. No. 2023-00283.

Téngase en cuenta para los fines legales pertinentes que, los demandados **HEMBER RAMIRO QUIROGA** y **PRODUCTOS ALIMENTICIOS EL RECREO S.A.S**., dentro del término legal respectivo contestaron la demanda, formularon excepciones de mérito y llamamiento en garantía.

Asimismo, la demandada **LA PREVISORA S.A.,** dentro de la oportunidad respectiva contestó la demanda formulando excepciones de mérito.

Finalmente, téngase en cuenta que la parte actora en su oportunidad descorrió el traslado de los medios defensivos propuestos por la parte demandada, el cual se surtió en los términos del parágrafo del artículo 9 de la Ley 2213 de 2022.

Notifíquese, [1]

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ
(2)

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be42472d88ac4dd5cda16ac278fe09685b980d1b632d6f7c1cc2d6cb29de0ae8**
Documento generado en 16/01/2024 04:04:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[1] Esta providencia se notificó por estado No. 3 de 17 de enero de 2024.

l.s.s.